NOTA DNCP/DNC/N° 36626 / 2016.

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Sr.
Alberto Anastacio Mendieta Irala
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Justicia
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLONES ODONTOLGICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 335701 (24/11/2016) ID N° 320176

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerado que han establecido la modalidad de Contrato Abierto, se constata en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas que han indicado Monto Mínimo y Máximo en cada ítem. Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL, **recomendamos establecer el Monto Mínimo y Máximo en la parte superior de la Lista de Precios en el SICP, no así en cada ítem.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela [illegible]
Coordinadora SBE - DNC

DNC/CD/AB